

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00206-00

Chinácota, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Dado que se decretó el desistimiento tácito de la demanda por auto del 8 de abril hogaño, el cual se notificó por estado No. 17 el 9 del mismo mes y año y se encuentra ejecutoriado, por ende se encuentra archivado desde el 15 de ese mes, no es procedente dar trámite al escrito de contestación de la demanda de EDWIN ALEXIS JAUREGUI OSORIO.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

